

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE PALENCIA.

ADVERTENCIA OFICIAL.

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los Boletines oficiales se han de mandar al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los Editores de los mencionados periódicos. (Real orden de 6 de Abril de 1830.)

Se publica los Lunes, Miércoles y Viérnes de cada semana.

Suscripcion en la Capital.—Por un año 50 rs.—Por seis meses 30.—Por tres meses 18.—Por un mes 8.—Fuera de la Capital.—Por un año 70 rs.—Por seis meses 40.—Por tres meses 24.—Por un mes 10 rs.

Se admiten suscripciones en Palencia en la Redaccion del Boletín, calle Mayor principal, núm. 102.—Fuera de la Capital directamente por medio de carta á los editores con inclusion del importe del tiempo del abono en sellos ó libranzas.

ADVERTENCIA EDITORIAL.

Las disposiciones de las Autoridades excepto las que sean á instancia de parte no pobres se insertarán oficialmente asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional, que dimanare de las mismas; pero los de interés particular pagarán su insercion.

ARTÍCULO DE OFICIO.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. la REINA nuestra Señora (Q. D. G.) y su augusta Real familia continúan en el Real sitio de Aranjuez sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO DE PROVINCIA.

Circular núm. 700.

Direccion de Administracion.—Negociado 1.º

No habiendo ofrecido resultado la subasta del servicio de bagajes de esta capital y los puntos de etapa de Torquemada, Villodrigo, Paredes de Nava, Villada, Frómista, Osorno, Herrera de Pisuerga, Carrion y Aguilar de Campoó, anunciada por segunda vez para todo el año económico de 1864 á 1865 en el Boletín de 16 de Marzo último, conforme con lo prevenido en Real orden de 7 de Marzo de 1860, he venido en disponer una tercera subasta por contrata alzada que tendrá efecto bajo las condiciones siguientes:

1.º Los contratistas se comprometen á suministrar el número de carruajes y caballerías mayores y menores que dispongan los Alcaldes de los pueblos mencionados con presencia de los pasaportes militares de las órdenes con que sean conducidos

los enfermos ó presos pobres, ó de la reconocida necesidad que haya de facilitar á estos aquel auxilio en los casos en que no lo lleven concedido:

2.º El pago de la cantidad en que resulte rematado el servicio por todo el año referido se realizará en la Depositaria de fondos provinciales por trimestres vencidos, previa certificación expedida por los Alcaldes de no haber faltado los contratistas á ninguno de los servicios reclamados.

3.º La subasta por contrata alzada será doble y simultánea en este Gobierno de provincia, bajo la presidencia del Sr. Gobernador y en los Ayuntamientos de los pueblos mencionados, bajo la de los respectivos Alcaldes, asistidos del Secretario, á la una de la tarde del día 31 del actual mes.

4.º Las proposiciones arregladas al modelo que acompaña, se presentarán en pliego cerrado, pudiendo depositarse en este Gobierno antes de la hora espresada en la condicion anterior en la caja destinada á la recepcion de la correspondencia del mismo, ó entregarse á mano al darse principio á la subasta y antes de que se abra pliego alguno. En los pueblos se adoptará este último medio bajo la responsabilidad de los presidentes del acto.

5.º No se admitirá proposicion alguna que escenda de la cantidad de 5,000 rs. que se fija por tipo, por lo que respecto á esta capital, 3,500 rs. por Torquemada, 800 por Villodrigo, 800 rs. por Paredes de Nava, 1,800 reales por Aguilar de

Campoó, 800 rs. por Villada, 600 reales por Frómista, 400 rs. por Osorno, 400 rs. por Herrera de Pisuerga, y 1000 reales por Carrion. Además percibirán de los militares las subvenciones que estos deben abonar. Si resultaren dos proposiciones iguales, se abrirá entre sus firmantes una nueva licitacion á la mañana en el día que con anticipacion se señalará; el que de concurrir por sí ó por medio de persona competentemente autorizada se entiende que renuncia sus derechos.

6.º Los Alcaldes de los pueblos referidos anunciarán en sus distritos la subasta de que trata esta circular en cuanto reciban el presente Boletín, y en el mismo día señalado para la celebracion de aquel acto remitirán á este Gobierno el expediente que deben instruir con las proposiciones que se presenten y la diligencia del remate. Sinó se hubiese hecho proposicion alguna se justificará con certificado.

7.º Recibidos estos documentos y comparados con el resultado que se obtenga en este Gobierno, se adjudicarán los remates que correspondan, y los contratistas consignarán en la Caja de Depósitos como garantía, una cantidad equivalente al 10 por 100 de la en que consistan sus respectivos remates, otorgando dentro de 8 dias las correspondientes escrituras de las que entregarán copia en este Gobierno por su cuenta.

8.º Si los contratistas no presentaren los bagajes que les sean recla-

mados en debida forma, los Alcaldes dispondrán que el servicio se haga por los vecinos, satisfaciéndolo por cuenta de aquellos á los precios de 8 rs. por legua con carro de dos mulas ó bueyes, 5 rs. con caballería mayor y 4 con caballería menor, cuando los bagajes sean á militares y á otros precios cuando sean á presos ó enfermos pobres. Palencia 13 de Mayo de 1864.

El Gobernador,

MANUEL UREÑA.

Modelo de proposicion.

D. N. N. vecino de... enterado del anuncio inserto en el Boletín del 16 del mes actual y de las condiciones y requisitos que exigen para el cumplimiento del servicio de bagajes por contrata alzada que en todo el año económico de 1864 á 1865 hayan de facilitarse en el pueblo de... (aquí el nombre del pueblo de etapa que quiera contratarse) se comprometo á suministrar los que se reclamen en debida forma por la cantidad de... (aquí la cantidad en letra.)

Fecha y firma.

Circular núm 701.

Quintas —Negociado.

Los Sres. Alcaldes de los pueblos de la provincia, fuerza de la Guardia civil, individuos del cuerpo de vigilancia y demás dependientes de mi

Autoridad, procederán á la busca y captura de Juan Antonio Martin, natural del concejo de Bimenes, en la provincia de Oviedo, y quinto por aquel concejo, y una vez conseguido, ponerlo á mi disposicion.

Palencia 15 de Mayo de 1864.

El Gobernador,

MANUEL UREÑA.

Circular núm. 702.

Por la Direccion general de la Deuda pública se comunica á este Gobierno de provincia, con fecha 30 de Abril último, lo siguiente:

Adjunta remito á V. S. relacion

DIRECCION GENERAL DE LA DEUDA PUBLICA.

RELACION de las facturas de créditos de la Deuda del Tesoro procedente del personal, que se han entregado por estas oficinas en el mes de Diciembre último, para recoger con ellas de la Tesorería los títulos de dicha clase de Deuda que se han expedido en equivalencia de liquidaciones practicadas por las oficinas de Hacienda pública de la provincia de Palencia, con expresion de su importe, causantes ó herederos á quienes corresponden, apoderados que las han recogido y fechas en que lo han verificado.

Número de salida de las facturas.	Su importe.	Causantes ó herederos á quienes corresponden.	Apoderados que las han recogido.	Fechas en que lo han verificado.
106580	9514 75	D. Manuel Paredes.	Robustiano Boada.	4 Diciembre.
106581	2125 77	José Ramos.	Idem	4 id

Madrid 30 de Abril de 1864.—V.º B.º.—José G. Barzanallana.—
El Secretario, Manuel A. Ulibarri.

Circular núm. 703.

D. Manuel Ureña, Caballero de la Real y distinguida orden de Carlos III y Gobernador de esta provincia.

Hago saber: que por D. Pedro Cabañas, vecino de Mudá, se há presentado en este Gobierno de provincia, en el dia de ayer, y hora de las nueve de su mañana, una solicitud de registro pidiendo la propiedad, para la Sociedad que representa, de cuatro pertenencias mineras de hierro, con el titulo de Mariana; sita en terreno realengo del pueblo de Vañes, al paraje que llaman Monte nuevo; lindante por N. con el puente llamado Carracedo, por E. con las Lamecias, por S. con sitio llamado Laspron, y por O. con el Pozo. Verificá la designacion siguiente; se tendrá por punto de partida el citado de Monte nuevo, desde donde se medirán 320.º 1500 metros, fijando la 1.º

estaca; de esta en direccion 40.º 300 metros, la 2.º; de esta en direccion 140.º 1500, la 3.º; de esta al punto de partida 300 metros y para la 4.º pertenencia se medirán desde dicho punto de partida en direccion 140.º 500 metros, 5.º estaca; de esta en direccion 40.º 300 metros, la 6.º y de esta á tocar con la 3.º 500 metros

Y en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 23 de la ley de minería vigente, he dispuesto se publique en el Boletín oficial á fin de que las personas que se crean perjudicadas, puedan hacer á mí Autoridad las reclamaciones que les convengan dentro del término de 60 dias. Palencia 11 de Mayo de 1864.

El Gobernador.

MANUEL UREÑA

Administracion principal de Hacienda pública de la Provincia de Palencia.

PEDRISCOS.

RELACION que de conformidad á lo resuelto por la Direccion general de contribuciones publica esta Administracion de las cantidades recibidas de Tesorería por los Ayuntamientos de los pueblos que á continuacion se expresan, por la indemnizacion acordada por la Excm. Diputacion provincial por los pedriscos que sufrieron en los años que se designan, y de la distribucion hecha por los mismos Ayuntamientos entre los contribuyentes que sufrieron los efectos del pedrisco, á saber.

PUEBLO DE SOTOBAÑADO.

(Continuacion)

Cantidad recibida por pedriscos de 1859, , , , , 4465

Distribucion.

	Rs. vn. cénts.
Antonio Calvo.—Antonio Calvo, , , , ,	19 14
Alejo Garcia.—Valentin Gonzalo, , , , ,	85 28
Andrés Garcia.—Andrés Garcia, , , , ,	5 04
Antonio Magide.—Antonio Magide, , , , ,	15 06
Alejandro Abia.—Mariano de Abia, , , , ,	157 16
Bernardo Suarez.—Bernardo Suarez, , , , ,	8 40
Catalina Perez.—como heredero, Florencio Garcia, , , , ,	68 54
Cipriano Rodriguez.—Cipriano Rodriguez, , , , ,	9 25
Domingo Gonzalo.—Testigo, Florencio Garcia, , , , ,	10 40
Eusebio Alonso.—Eusebio Alonso, , , , ,	16 96
Eusebio Martin.—Manuel Martin, , , , ,	7 52
Francisco Mazuelas.—Francisco Mazuelas, , , , ,	38 88
Francisco Herrero.—Francisco Herrero, , , , ,	4 40
Francisco Alonso.—Francisco Alonso, , , , ,	25 34
Francisco Paredes.—Francisco Paredes, , , , ,	2 52
Francisco Abia Perez.—Francisco Abia Perez, , , , ,	59
Francisco Conejo.—Francisco Conejo, , , , ,	48 86
Francisco Salvador.—Francisco Salvador, , , , ,	56
Gregorio Perez.—Gregorio Perez, , , , ,	47 64
Juan Alonso Perez.—Juan Alvuro, , , , ,	87 70
Gregorio Marcos.—Gregorio Marcos, , , , ,	35 04
Ignacio Herrero.—Ignacio Herrero, , , , ,	62 12
Florencio Garcia.—Florencio Garcia, , , , ,	12 50
Justo Franco.—Justo Franco, , , , ,	23 50
Juan Prado.—Juan Prado, , , , ,	49 38
Juan Alouso.—Juan Alonso, , , , ,	79 78
Julian Franco.—Testigo, Manuel Bevollo, , , , ,	18 54
Juan Gonzalez.—Juan Gonzalez, , , , ,	76 10
Juan Perez Abia.—Testigo, Paulino Macho, , , , ,	50 12
José Herrero.—José Herrero, , , , ,	29 18
Lucas Herrero.—Lucas Herrero, , , , ,	129 84
Manuel Abia.—Manuel Abia Abia, , , , ,	25 72
Mariano Abia.—Mariano de Abia, , , , ,	46
Martina Alonso.—Testigo, Francisco Gutierrez, , , , ,	13 04
Manuel Villar.—Testigo, Francisco Alonso, , , , ,	15 60
Maria Alonso Abia.—Felipe Gutierrez, , , , ,	20 86
Maria Salvador.—Francisco Gutierrez, , , , ,	6 84
Manuel Abia.—Manuel Abia, , , , ,	85 62
Miguel Abia.—Manuel de Abia, , , , ,	16 20
Miguel Marcos.—Juan Marcos, , , , ,	53 58
Narciso de Abia.—Narciso de Abia, , , , ,	225 80
Nicolas Garcia.—Nicolas Garcia, , , , ,	138 16
Pedro Fuente.—Pedro Fuente, , , , ,	5 20
Pablo Perez.—Pablo Perez, , , , ,	16 56
Pablo Merino.—Pablo Merino, , , , ,	55 36
Pablo Perez.—Pablo Perez, , , , ,	14 62
Pedro Llana.—Por el interesado, Francisco Herrero, , , , ,	14 48
Pedro Sanmillan.—Pedro Sanmillan, , , , ,	53 58
Romualdo Hijosa.—Romualdo Hijosa, , , , ,	90
Roman Miguel.—Roman Miguel, , , , ,	15 78
Santiago Perez, herederos.—Lorenzo Perez, , , , ,	24 62
Santos Perez.—Santos Perez, , , , ,	11 14
Santiago Rodriguez.—Santiago Rodriguez, , , , ,	28 62
Santiago Alonso.—Santiago Alonso, , , , ,	25 54
Tomás Herrero Abia.—Tomás Herrero, , , , ,	246 26
Tomás Herrero Fernandez.—Cecilia Herrero, , , , ,	22
Venancio Bravo.—Venancio Bravo, , , , ,	128 64
Tomás Merino.—Tomas Merino, , , , ,	22 80
Antolin Fraile.—Testigo por el interesado, Venancio Bravo, , , , ,	22 08

Se continuará.

Anuncios oficiales.

(Gaceta núm 132)

JUNTA GENERAL DE ESTADISTICA.

Conforme á lo dispuesto por S. M. en los Reales decretos de 1.º de Junio del año de 1860 y 16 de Junio de 1865 se llama á exámen para proveer una plaza de Auxiliar de la Secretaria de esta Junta, que ha resultado vacante y se halla dotada con el sueldo de 6.000 rs. anuales.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes, escritas de su puño y letra, dentro del mes á contar desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta*, y en el mismo plazo deberán hallarse en Madrid, segun lo dispuesto en el reglamento de 28 de Agosto último, cuyos artículos, en la parte que al presente caso se refieren, son los siguientes:

Artículos del reglamento de 28 de Agosto de 1865.

20. Los aspirantes dirigirán solicitud, escrita de su puño y letra, por conducto de los Gobernadores de las respectivas provincias, al Vicepresidente de la Junta general, expresando el punto de su residencia y las señas de su domicilio. Dentro del mes de la publicación en la *Gaceta*, deberán los aspirantes presentar se en Madrid

27. Si la vacante fuere de las de Auxiliares de la Secretaria de la Junta general ó de las Secciones de provincia los ejercicios consistirán:

1.º En escribir á la voz lo que se dictare.

2.º En la contestacion á tres preguntas sacadas de entre 40 depositadas por orden sucesivo en la urna, sobre las materias que se expresan á continuacion, distribuidas del modo siguiente:

Quince de Gramática castellana.

Quince de Aritmética.

Diez de nociones de Geografía de España.

5.º En la formacion de un estado.

4.º En el extracto de un espediente.

28. Para los dos últimos ejercicios se concederá de término hora y media, y la Secretaria facilitará á los interesados los antecedentes que crea indispensables.

29. Las contestaciones á cada pregunta que haga el Tribunal á los ejercitantes, no podrán durar ménos de cinco minutos ni exceder de 10.

50. Los opositores á plaza de Auxiliar habrán trabajado con anticipacion durante tres dias á las órdenes del Secretario de la Junta, quien presentará al Tribunal sus trabajos con especificacion del concepto que le mereciesen.

41. La Vicepresidencia anunciará al público por medio de la *Gaceta*, y la Secretaria de la Junta por medio de un aviso que se fijará en la portería, el dia en que hayan de comenzar los ejercicios.

46. Al anunciarse en la *Gaceta* una vacante, se acompañará el programa de materias y ejercicios á que hayan de someterse los aspirantes en cada caso.

50. Los documentos que los interesados acompañen á sus instancias les serán devueltos por la Secretaria bajo el correspondiente recibo, si los reclamasen despues de haber surtido sus efectos.

En igualdad de aptitud serán títulos de mérito y preferencia las notas obtenidas por el aspirante en oposiciones anteriores, los grados académicos y los idiomas, tanto muertos como vivos, que poseyeren.

Tambien se tendrán en cuenta los servicios prestados en cualquiera carrera del Estado.

Madrid 9 de Mayo de 1894. = El Vicepresidente, Alejandro Oliván.

ADMINISTRACION PRINCIPAL

de Propiedades y Derechos del Estado de la provincia de Palencia.

No habiendo ofrecido resultado la subasta celebrada el dia 13 de Marzo último para la enagenacion de los materiales que produjo el derribo de una casa propia del Estado en el casco de la villa de Becerril de Campos, procedente de la cofradía de ánimas de la misma, se ha dispuesto por esta Administracion la retasa de los indicados materiales, debiendo celebrarse nueva subasta que tendrá lugar con arreglo á las condiciones siguientes:

1.º El remate se celebrará el dia 12 de Junio próximo á las 12 en punto de su mañana, en el local que ocupa esta dependencia con asistencia del Administrador que suscribe, Oficial 1.º Interventor y Escribano de Hacienda. En el mismo dia y hora se celebrará otro remate simultáneo en la casa consistorial de Becerril de Campos, presidido por el Alcalde, con asistencia del Procurador sindico y Escribano ó en su defecto del Secretario de Ayuntamiento.

2.º Este acto durará una hora durante la cual se admitirán posturas á la llana, á todo el que se presente á hacerlas, con tal que sea persona abonada á juicio del presidente; ó en su defecto presente fiador que reúna tal cualidad.

3.º No se admitirá postura que no cubra la cantidad de seiscientos nueve reales en que han sido retasados los efectos, segun más por menor aparece del Inventario detallado que se inserta al final de estas condiciones.

4.º La suma en que se subasten los efectos la pagará el rematante en esta Administracion principal dentro de los ocho primeros dias siguientes al en que se le haga saber la aprobacion de la Direccion general, sin cuyo requisito será nulo el remate

5.º Serán tambien de cuenta del rematante los gastos que se originen en el expediente por razon de honorarios al Escribano y pregonero que intervengan en la subasta.

6.º Si transcurriesen los ocho dias de que trata la condicion 4.º sin satisfacer la cantidad á que ascienda el remate, la Administracion procederá ejecutivamente

contra el responsable ó su fiador hasta hacerla efectiva.

Lo que he dispuesto se anuncie en este periódico oficial para que llegue á noticia de cuantas personas deseen interesarse en la adquisicion de los indicados efectos.

Palencia 10 de Mayo de 1864 = F. de Sales Ordoñez.

INVENTARIO valorado á que se refiere el anterior anuncio y pliego de condiciones.

Primeramente setecientas tejas, tasadas en, , , , ,	84
Id. sesenta tablas de cuatro á seis pies en, , , , ,	33 75
Id. diez y ocho postes de roble y pino, de seis á siete pies en, , , , ,	81
Id. cuatro maderos de aya de diez á doce pies, en, , , ,	30
Id. seis maderos de diez á doce pies de roble y aya en, , , ,	54
Id. seis postes de pino y roble de seis pies poco mas ó menos en, , , , ,	56
Id. dos postes, uno de pino y otro de roble de ocho pies, en, , , , ,	18
Id diez maderos de cinco pies de aya, pino y roble en, , , ,	22 50
Id. diez y siete maderos de cuatro á cinco pies en, , , ,	42 75
Id. quince maderos de dos á diez pies en, , , , ,	67 50
Id. once maderos de diez á once pies en, , , , ,	57 75
Id treinta y cinco tramos en, , , , ,	26 25
Id. dos maderos uno de roble y otro de pino en, , , ,	43 50
Id. treinta y cuatro tramillos en, , , , ,	15
Id. cuatro maderos de ocho á nueve pies en, , , , ,	9
Id. un madero de trece á catorce pies, en, , , , ,	10 50
Id. una puerta de pino, en, , , ,	7 50
Id otra puerta de lo mismo en, , , ,	9
Id. otra mas mediana en, , , ,	4 50
Id. otra de roble mediana en, , , ,	7 50
Id. una ventana de pino pequeña en, , , , ,	3
Y ocho libras de clavos en, , , ,	6
	609

Ayuntamiento constitucional de Valladolid.

El Excmo. Ayuntamiento de esta capital con autorizacion del Ilmo. señor Gobernador de la provincia, despues de haber oido al Consejo y á la Junta de obras públicas, de la misma, ha acordado contratar en subasta la reparacion del segundo trozo del viaje de aguas del manantial de Argales, que es el que surte las fuentes públicas de la poblacion.

Dicha subasta se verificará en las Casas consistoriales el dia 12 de Junio próximo á las once de su mañana, observándose en ella las reglas establecidas en la Instruccion de 18 de

Marzo de 1852 y Real decreto de 27 de Febrero del mismo año.

El contratista dará principio á las obras á los quince dias siguientes al en que se le comunique haberse adjudicado el remate á su favor y las terminará completamente en el plazo de cuatro meses á contar desde la misma fecha.

No se admitirá postura que exceda de la cantidad de 272,646 rs 50 céntimos que es la cifra á que asciende el presupuesto de contrata del proyecto.

Para presentarse como licitador se necesitará acreditar haber hecho en la Depositaria Municipal la consignacion de la cantidad de 2.726 rs. la que el rematante aumentará hasta 27.264 quedando en depósito como garantía de que la ejecucion de las obras se verificará en un todo conforme á las condiciones.

Los pagos de la cantidad en que se adjudique la obra serán en 5 plazos á saber. el 1.º al año de terminado: el 2.º al año siguiente y el 3.º al año despues. El contratista percibirá el interés del 8 por 100 anual á contar desde el dia en que se haga la recepcion provincial de toda la obra.

Dicho contratista otorgará escritura cuyos gastos asi como los de los anuncios en los periódicos y papel que se invierta en el espediente y copia serán de su cuenta.

Las obras á que este anuncio se refiere son como queda dicho, á las comprendidas en el segundo trozo ó sean las del sifon que se necesite para la reparacion de dicho viaje de Argales.

El remate tendrá lugar por pliegos cerrados conforme al modelo adjunto y las personas que deseen enterarse con toda minuciosidad de las condiciones facultativas y demas económicas podrán pasar á la Secretaria de la corporacion municipal donde se hallan de manifiesto el proyecto con los presupuestos, planos y todo cuanto se necesita para formar una idea exacta de las obras que tiene por objeto esta contrata.

Valladolid 10 de Mayo de 1864 = El Alcalde corregidor, Juan M. Villar de la Torre.

Modelo de proposicion.

D. N. N. vecino de... que habita en la calle de .. enterado del presupuesto y demas documentos relativos á las obras de reparacion del segundo viaje de agua de Argales se compromete á egecutarlas de su cuenta y riesgo con estricta sujecion á cuanto se establece en los pliegos de condiciones por la cantidad de rs

(Fecha y firma del proponente)

UNIVERSIDAD DE VALLADOLID.

Lista de las escuelas públicas de instrucción primaria que se hallan vacantes en este distrito universitario y que según lo dispuesto en la Real orden de 10 de Agosto de 1858 deben proveerse por oposición y por concurso.

ESCUELAS.	DOTACION.	FONDOS de que se paga.
Provincia de Burgos.		
<i>Por oposición.</i>		
La de niños de Quintana Martín Galandez..	5100 rs. anuales, casa y retribuciones..	
La de niñas de Villaseñorino.	2200 rs. as. id. id.	
La de id. de Pinilla Trasmonte.	2000 rs. as. id. id.	
<i>Por concurso.</i>		
La de niños de Sta Gadea del Cid.	2500 rs. as.	Casa y retri- buciones.
La de id. de Quintanilla S. García.	2500	
La de id. de Hinojosa del Rey.	1650	
La de id. de Ciadoncha.	1650	
La de id. de Añastro.	1300	
La de id. de Nidaguila.	1300	
La de id. de Santa María de Invierno..	1300	
La de id. de Cueva Cardiel.	1300	
La de id. de Hinestroza.	1300	
La de id. de Hontomin.	1250	
La de id. de Abajár.	1000	
La de id. de Piedrahita de Juarros.	950	
La de id. de Cueva Juarros..	950	
La de id. de Arenillas de Villadiego..	825	
La de id. de Villante..	825	
La de id. de Castromorja.	800	
La de id. de Turrientes.	750	
La de id. de Cojobar.	600	
La de id. de Bárcena de Bureba.	600	
La de id. de S. Ciriaco del Monte.	600	
La de niñas de Valles de Palenzuela.	1667	
La de id. de Moradillo de Roa.	1667	
La de id. de Valdezate.	1667	
La de id. de Tórtolas.	1667	
La de id. de Sta Gadea del Cid.	1667	
La de id. de Fuentenebro.	1667	
Provincia de Palencia.		
<i>Por concurso.</i>		
La de niños de Villalumbroso.	2500 rs. as. id. id.	
Provincia de Santander.		
<i>Por concurso.</i>		
La incompleta de niños de Pujayo.	1500 rs. as. id. id.	
Provincia de Valladolid.		
<i>Por oposición.</i>		
La de niños de Villanubla.	5300 rs. as. id. id.	
La de niñas de Mojados.	2200 rs. as. id. id.	
La de id. de Iscar.	2200 rs. as. id. id.	
<i>Por concurso.</i>		
La de niñas de Canalejas de Peñafiel.	1300 rs. as. id. id.	
La de id. de Rodilana.	1000 rs. as. id. id.	
La de id. de la Cistérniga.	1100 rs. as. id. id.	
La de id. de Valverde.	1214 rs. as. id. id.	
La de id. de Langayo.	1164 rs. as. id. id.	
La de id. de Fuembellida.	1100 rs. as. id. id.	
La de id. de Villafrades.	1100 rs. as. id. id.	
La de niños de Gallegos.	1100 rs. as. casa 400 por retribuciones y 1000 por la Secretaría de Ayuntamiento.	

ESCUELAS.

DOTACION.

FONDOS de que se paga

Provincia de Vizcaya.

Por concurso.

La de niños de Miravalles . . . 2500 rs. as. casa y retribuciones. Municipales.

Lo que se anuncia en los Boletines oficiales de las provincias de este distrito universitario á fin de que los maestros que quieran pretender dichas escuelas teniendo los requisitos que la ley exige para cada una de ellas, presenten sus solicitudes documentadas á las Juntas de Instrucción pública de las provincias á que corresponden, dentro del término de un mes. Valladolid 6 de Mayo de 1864 —El Vice Rector, Demetrio Duro.

Juzgado de primera instancia de Valladolid.

D. Antonio de la Cuesta, Juez de primera instancia del distrito de la Plaza de Valladolid y su partido.

Por el presente, hago saber: que en este mi juzgado y por la Escribanía del que refrenda, se sigue causa criminal, por hurto de una capa, contra *Candelas Garcia Martinez*, que se fugó de esta Capital el día once de Abril último, y cuyas señas se expresan al final; y con objeto de poder conseguir la captura del expresado sujeto, los Alcades, puestos de la Guardia civil y demás Autoridades competentes, practicarán cuantas diligencias consideren convenientes, y habido que sea lo pondrán con la correspondiente seguridad á disposición de este juzgado.

Dado en Valladolid á once de Mayo de mil ochocientos sesenta y cuatro.—Antonio de la Cuesta.—Por mandado de S. S. Manuel Loscastaños.

Señas del Candelas Garcia.

Natural de Gijón, soltero, de 42 años de edad, alto, pelo castaño, ojos garzos, nariz regular, barba poblada, cara larga, color moreno, suele usar boina blanca y pañuelo de seda en la cabeza, advirtiéndosele mucho el acento del país.

CUERPO

de Ingenieros de montes.

DISTRITO DE PALENCIA.

Don Pedro Mateo Sagasta, Ingeniero de la clase de primeros del Cuerpo de montes y Jefe del distrito forestal de esta provincia.

Hago saber: que por disposición del Sr. Gobernador civil de esta provincia fecha 6 del actual en el día 12 de Junio próximo y hora de las 12 de la mañana, tendrá lugar en las casas consistoriales del Ayuntamiento de Redondo, y bajo la presidencia de su Alcalde constitucional, la venta en pública subasta de dos mil veinte y cinco traviesas, cuyo acto tendrá lugar con entera sujeción á lo prevenido en la legislación vigente del ramo y pliego de condiciones que se hallara de manifiesto en las oficinas de la sección de Fomento y Secretaría de dicho Ayuntamiento, siendo el valor tipo de la subasta el que señala el adjunto estado. Lo que se hace saber al público

para su conocimiento y de todas las personas que quieran tomar parte en la licitación.

Localidad.	Especie.	Longitud en metros.	Ancho.	Grueso.	Número.	Valor de cada uno.	TOTAL.
Arenos en el monte.	Roble.	2.70	0.24	0.14	128	5 rs. 65 cént.	720,64
Arenos en el pueblo.	id.	2.70	0.24	0.14	51	5,65	287,15
Casavegas en el pueblo.	id.	2.70	0.24	0.14	22	5,65	125,86
Piedrasluengas en el monte.	id.	2.70	0.24	0.14	1100	5,65	6195
Los Lazos en el pueblo.	id.	2.70	0.24	0.14	147	5,65	827,61
Canasobres en el monte.	id.	2.70	0.24	0.14	570	5,65	3209,10
Redondo en el pueblo.	id.	2.70	0.24	0.14	7	5,65	59,41
Total.							11400,75

Palencia 11 de Mayo de 1864.—Pedro Mateo Sagasta.

Anuncios particulares.

Se arriendan los pastos y labrantío de la Dehesa de Valdellan situada en la Provincia de Leon á tres leguas de Sahagun pueden dirigirse á su dueño D. Manue Polo, vecino de Palencia. 6—6

Imp. y lib. de Gutierrez é hijos.

ESTADO QUE SE CITA.